

Consejería de Educación y Cultura

15225 Orden de 9 de noviembre de 2004 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro de Educación Infantil «Hispania» de Cartagena.

Visto el expediente tramitado a instancia de D. Antonio Sánchez Marín, con D.N.I. n.º 22.790.158-X, como representante de la entidad Colegio Hispania, S.L., titular de los Centros de Educación Infantil, Educación Primaria y de Educación Secundaria denominados «Hispania», con domicilio en Prolongación Ángel Bruna, n.º 10, de Cartagena, solicitando modificación de la autorización de apertura y funcionamiento del Centro de Educación Infantil, por la ampliación de una unidad de Educación Infantil, así como su inclusión en el Régimen de Conciertos Educativos.

En su virtud,

Dispongo

Primero: Modificar, de acuerdo con los artículos 13º.1.c) y 14.º, del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril (B.O.E. del 9), la actual autorización de apertura y funcionamiento del Centro de Educación Infantil «Hispania», de Cartagena, con la ampliación de una unidad de Educación Infantil con 25 puestos escolares, quedando configurado el centro del siguiente modo:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «Hispania».

Código de Centro: 30001564.

Titular: «Colegio Hispania, S.L.»

Domicilio: Prolongación Ángel Bruna, n.º 10.

C.I.F.: B-30603096.

Localidad: Cartagena.

Municipio: Cartagena.

Provincia: Murcia.

Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil.

Capacidad: 7 unidades y 175 puestos escolares.

Segundo.- La presente autorización se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Tercero.- La titularidad del Centro deberá remitir a esta Consejería de Educación y Cultura, antes del inicio de las actividades educativas, la relación del personal que atenderá la unidad autorizada, con indicación de sus titulaciones respectivas, debiendo reunir los requisitos sobre titulación que establece el artículo 11 del Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre.

La Dirección General de Enseñanzas Escolares, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la citada relación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7.º.1 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril.

Cuarto.- Teniendo en cuenta el contenido de los artículos 16 y 46 del Real Decreto 2377/1985, de 18 de

diciembre, para proceder a la inclusión de la nueva unidad para la que se pide autorización en el Régimen de Conciertos Educativos, ésta deberá cubrir necesidades de escolarización detectadas por la Administración educativa y dependerá en todo caso, de las disponibilidades presupuestarias establecidas al efecto, para la renovación y modificación de los conciertos educativos, según se determina para ambos casos en el Título V del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre.

Quinto.- Queda la titularidad del Centro obligada al cumplimiento de la Legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Sexto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.-

Murcia a 9 de noviembre de 2004.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

Consejería de Agricultura y Agua

15331 Resolución del Secretario General por la que se publica el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia de fecha 5 de noviembre de 2004.

Visto el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 5 de noviembre de 2004, por el que a propuesta del Consejero de Agricultura y Agua el Consejo de Gobierno acuerda suprimir las notificaciones en las cuotas de Saneamiento doméstico en las aglomeraciones urbanas.

Vista la Disposición Adicional Cuarta, apartado segundo de la Ley 3/2000, de 12 de julio de Saneamiento y Depuración de Aguas de la Región de Murcia,

Dispongo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia en su sesión del día 5 de noviembre de 2004, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Don Fernando de La Cierva Carrasco, Secretario del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Certifico: Que, según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día cinco de noviembre de dos mil cuatro, a propuesta del Consejero de Agricultura y Agua, el Consejo de Gobierno acuerda suprimir las bonificaciones en las cuotas de saneamiento doméstico en las aglomeraciones urbanas que se relacionan a continuación. La entrada en vigor del presente Acuerdo será el próximo 01/01/2005.

| MUNICIPIO | AGLOMERACIÓN | | MOTIVO DEL CESE | ORGANISMO | CUOTA C.S. |
|---------------------|--|---|---|-----------|------------|
| | URBANA | ACTUACIÓN | | | DESDE |
| ABANILLA | MAHOYA | EJECUCIÓN DE LAS OBRAS «COLECTOR GENERAL DE MAHOYA,T.M.ABANILLA» | CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA | 100% | |
| ÁGUILAS | URBANIZACIÓN CASICA VERDE | CONEXIÓN CON RED DE SANEAMIENTO | EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS | 100% | |
| CARAVACA DE LA CRUZ | CARAVACA DE LA CRUZ | EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA «ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE CARAVACA DE LA CRUZ» | CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA | 100% | |
| MAZARRÓN | CAÑADA DE GALLEGO | EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA «ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE CAÑADA GALLEGO» | CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA | 100% | |
| MOLINA DE SEGURA | TOSCAS-CHORRICO | EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL «COLECTOR EL CHORRICO» | EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA | 100% | |
| MORATALLA | MORATALLA | EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA «ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE MORATALLA» | CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA | 100% | |
| LORCA | ALMENDRICOS ZARZADILLA DE TOTANA PARROQUIA DE LA FUENSANTA | PROYECTO COLECTOR Y ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES | EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA | 100% | |
| TORRE PACHECO | ROLDAN BALSICAS DOLORES | EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA «ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE TORRE PACHECO» | CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA | 100% | |
| TORRE PACHECO | SAN CAYETANO | ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES | EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO | 100% | |
| TOTANA | LOMAS DE ABAJO LOMAS DE ARRIBA LAS TUELAS LAS VENTAS | «IMPULSIÓN DE AGUAS RESIDUALES DESDE EL NÚCLEO URBANO DEL PARETÓN HASTA LA ESTACIÓN DEPURADORA DE TOTANA» | CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA | 100% | |

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia, a cinco de noviembre de dos mil cuatro».

Murcia a 16 de noviembre de 2004.—El Secretario General, **José Fernández López**.

Consejería de Sanidad

15149 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Sanidad y la Asociación Española contra el Cáncer para la puesta en servicio de una unidad móvil para atender a las mujeres del Programa de Prevención del Cáncer de Mama.

Visto el Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Sanidad y la Asociación Española contra el Cáncer para la puesta en servicio de una unidad móvil para atender a

las mujeres del Programa de Prevención del Cáncer de Mama.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Sanidad y la Asociación Española contra el Cáncer para la puesta en servicio de una unidad móvil para atender a las mujeres del Programa de Prevención del Cáncer de Mama.

Murcia, 3 de noviembre de 2004.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.